

BUIN,

24 ENE 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 193** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- El **Memorándum N° 34**, de fecha 10 de enero de 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal para decretar la Feria Emprededoras, a realizarse los días 13 y 14 de enero de 2022 en la Plaza de Armas.

4.- El **Memorándum N° 35**, de fecha 10 de enero de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Administración y Finanzas autorizar permisos exentos de pago, para los participantes de la Feria Emprededoras. Se Adjunta: Listado, Informe Social, Fotocopia Cédula de Identidad y Cartola Hogar las expositoras.

5.- El **Memorándum N° 44**, de fecha 12 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo al Sr. Alcalde autorizar permisos exentos de pago a los participantes de la Feria Emprededoras. Adjunta listado de las participantes.

6.- La Instrucción para decretar la actividad y las exenciones de pago.

### DECRETO.

1.- Ratífiquese la realización de la **Feria Emprededoras**, organizada por la Oficina de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; se desarrolló los días jueves **13** y viernes **14 de enero de 2022**, desde las 11:00 a las 20:00 horas en la Plaza de Armas de la Comuna

2.- Autorícese la exención en el pago de derechos municipales a los participantes de la **Feria Emprededoras**.

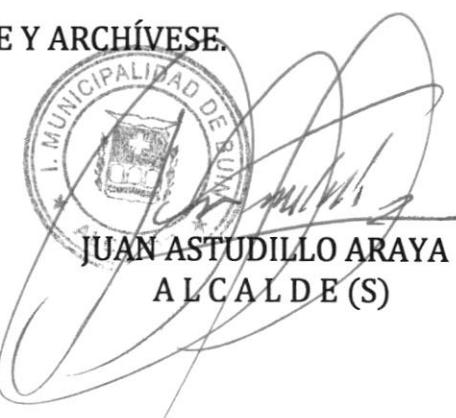
3.- Déjese establecido que las exenciones corresponden a los días señalados precedentemente, concedidas en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

4.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAA. GMG. VZS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Emprededoras\_13 y 14 Enero.doc